

# IES EL PICARRAL

## PROYECTO CURRICULAR DE BACHILLERATO

<b>0. Normativa vigente.</b>	<b>3</b>
<b>1. Adecuación de los objetivos generales de Bachillerato al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo del Centro.</b>	<b>3</b>
<b>2. Líneas pedagógicas del Centro</b>	<b>8</b>
<b>3. Configuración de la oferta formativa.</b>	<b>8</b>
<b>4. Decisiones de carácter general sobre metodología, recursos didácticos, criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización espacial y temporal de las actividades.</b>	<b>11</b>
<b>5. Criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.</b>	<b>20</b>
<b>6. Disposiciones sobre promoción y titulación del alumnado.</b>	<b>23</b>
<b>7. Información esencial a los padres, a las madres o representantes legales sobre el aprendizaje y evaluación del alumnado.</b>	<b>27</b>
<b>8. Criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente.</b>	<b>31</b>
<b>9. Directrices generales para la elaboración de la programación didáctica.</b>	<b>33</b>
<b>10. Criterios y estrategias para la coordinación entre materias, cursos y etapas</b>	<b>34</b>
<b>11. Actuaciones concretas para el refuerzo educativo que pueda necesitar el alumnado.</b>	<b>39</b>
<b>12.. Criterios para favorecer la práctica diaria del deporte y ejercicio físico durante la jornada escolar.</b>	<b>42</b>
<b>13. Procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente.</b>	<b>44</b>
<b>14. Plan de Utilización de las tecnologías digitales.</b>	<b>46</b>
<b>15. Plan de implementación de elementos transversales recogidos en los principios pedagógicos y en los objetivos de etapa.</b>	<b>46</b>
<b>16. Itinerarios bilingües</b>	<b>47</b>
<b>17. Proyecto de innovación e investigación educativa.</b>	<b>47</b>
<b>18. Actividades Complementarias y Extraescolares.</b>	<b>50</b>
<b>19. Plan de Atención a la Diversidad.</b>	<b>50</b>
<b>20. Plan de Orientación y Acción Tutorial.</b>	<b>50</b>
<b>21. Mecanismo de revisión del Proyecto Curricular.</b>	<b>51</b>
<b>22. Uso de términos de género gramatical masculino.</b>	<b>51</b>

## **0. Normativa vigente.**

**ORDEN ECD/1173/2022, de 3 de agosto**, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Concretamente, la citada ley establece en su artículo 53 las directrices generales que incluirá el Proyecto Curricular de Etapa en Bachillerato.

## **1. Adecuación de los objetivos generales de Bachillerato al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo del Centro.**

### **OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA**

Artículo 6:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural. m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- m) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- n) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

### **OBJETIVOS GENERALES IES EL PICARRAL**

Objetivos generales del proyecto educativo del IES “El Picarral”:

1. Defender una educación pública basada en la inclusión.
2. Educar en valores: la solidaridad y la justicia social.
3. Fomentar el trabajo autónomo, crítico y responsable de los alumnos.
4. Fomentar la colaboración a través del trabajo cooperativo.

5. Impulsar la investigación y la innovación educativas.
6. Mejorar la convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Profundizar en la atención a la Diversidad.
8. Integrar en la educación a todos los agentes de la comunidad educativa.
9. Ampliar las enseñanzas del centro al Bachillerato y a la Formación Profesional.
10. Hacer del centro un impulsor cultural del barrio y el entorno.
11. Impulsar y apoyar las iniciativas de los integrantes de la comunidad educativa, fomentando la participación y la innovación.
12. Fomentar en el alumnado el respeto a medios e instalaciones, así como el consumo responsable de los recursos.

## **RELACIÓN OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA Y DEL IES EL PICARRAL**

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Obj.2. En este sentido, desde nuestro centro, promovemos la educación en valores, la solidaridad y la Justicia social.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

Obj.3. En relación a este apartado, podemos destacar que uno de los puntos de nuestro Proyecto Educativo es fomentar el trabajo autónomo del alumnado.

Obj.12. También podemos destacar como otro punto de nuestro PEC el fomento en el alumnado del respeto a medios e instalaciones, así como el consumo responsable de los recursos.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no

discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Obj.1. Defender una educación pública basada en la inclusión.

Obj.2. Educar en valores: la solidaridad y la justicia social.

Obj.6. Mejorar la convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Obj.7. Profundizar en la atención a la Diversidad.

Obj.8. Integrar en la educación a todos los agentes de la comunidad educativa.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

Obj.3. Fomentar el trabajo autónomo, crítico y responsable de los alumnos.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma

A través de numerosas actividades se trabajará el dominio de la lengua castellana. Especialmente en la redacción y defensa oral del Trabajo de Investigación de 1º de Bachillerato.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

Nuestro centro seguirá, en esta etapa, incentivando la competencia en lenguas extranjeras, clara seña de identidad, dado que se imparte durante toda la etapa de enseñanza secundaria las secciones bilingües de inglés y francés (dentro del programa BRIT).

Continuar con este programa bilingüe en esta etapa permitirá fomentar la utilización de materiales y fuentes de información en lenguas extranjeras, algo que puede ser muy productivo y necesario de cara al futuro académico y profesional de nuestros alumnos.

Se intentará fomentar los intercambios con otros centros europeos, a través del programa Erasmus + o a través de intercambios organizados en el seno de las secciones bilingües, utilizando como lengua vehicular, al menos, una de las lenguas extranjeras del programa educativo del centro fomentando así actividades extraescolares vinculadas a la inmersión lingüística.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

La innovación y la competencia digital del alumnado y del profesorado es uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta nuestro proyecto educativo.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

Obj. 10. Hacer del centro un impulsor cultural del barrio y el entorno.

Obj. 11. Impulsar y apoyar las iniciativas de los integrantes de la comunidad educativa, fomentando la participación y la innovación.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

Obj. 5. Impulsar la investigación y la innovación educativas.

En el IES El Picarral hemos establecido un itinerario de actividades estructuradas y dirigidas a consolidar las competencias investigadoras de nuestro alumnado. La realización en Bachillerato de un trabajo de investigación, en un ámbito que ha escogido el alumnado y delimitado con la orientación del profesorado, supone:

- contextualizar los aprendizajes de nuestro alumnado en torno a las materias de su modalidad de manera práctica, incidiendo en ámbitos y temas de actualidad y conectados con la realidad científica, social y artística del momento.

- desarrollar sus competencias generales para la investigación, el tratamiento de la información, la argumentación y la expresión.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

ñ) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

## 2. Líneas pedagógicas del Centro

La propuesta educativa del IES El Picarral se basa en los siguientes principios de actuación:

a) La equidad y la inclusión, como garantía de la igualdad de derechos y oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad de nuestro alumnado. Se atenderán igualmente, en la medida en que sea posible, las características individuales, familiares y sociales del alumnado con objeto de proporcionar aquellas propuestas que permitan su desarrollo integral.

b) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y características.

c) La participación y colaboración de toda la comunidad educativa a través de los órganos colegiados que correspondan.

d) La convivencia, poniendo en práctica competencias y valores que favorezcan la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto, la justicia y la valoración de las diferencias.

e) La formación y el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías propias de un aprendizaje competencial que favorezca el desarrollo integral de nuestros alumnos y orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

## 3. Configuración de la oferta formativa.

### Itinerarios 1º Bachillerato

1º Bachillerato
<b>MATERIAS COMUNES</b>
Filosofía (3h)
Inglés (3h) / Inglés bil (3h)
Lengua castellana y Literatura I (3h)



Educación Física (2h) bil ingl/fr				
<b>CIENCIAS (4 h)</b>		<b>HUMANIDADES Y CCSS (4 h)</b>		
Matemáticas I		HCM		
Física y Química		<b>ELEGIR ITINERARIO</b>		
<b>ELEGIR UNA MATERIA</b>		Matem aplic I	Latín I	
Bio, Geo y C. Amb	Dibujo Técn I	Economía I	Lit Un	Griego I
<b>OPTATIVAS (4h) ELEGIR UNA</b>				
Francés II Lengua I		Francés II Lengua I		
Francés II Lengua (sección bil.) I		Francés II Lengua (sección bil.) I		
Informática I		Informática I		
Cultura audiovisual		Cultura audiovisual		
Tecnología e Ingeniería I		Lenguaje y Práctica musical		
Anatomía aplicada				
<b>OPTATIVAS (1h) ELEGIR UNA</b>				
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos				
Sociedad, medio ambiente y territorios sostenibles				
Cultura y Patrimonio de Aragón				
Oratoria				
<b>Religión (2h) voluntaria</b>				

## Itinerarios 2º Bachillerato

2º Bachillerato Ciencias		2º Bachillerato Humanidades Y CCSS	
MATERIAS TRONCALES GENERALES		MATERIAS TRONCALES GENERALES	
Historia de España (3h)		Historia de España (3h)	
Inglés (3 h)		Inglés (3 h)	
Lengua castellana y Literatura (4 h)		Lengua castellana y Literatura (4 h)	
Historia de la Filosofía (3h)		Historia de la Filosofía (3h)	
Tutoría (1h)		Tutoría (1h)	
MATERIAS DE MODALIDAD		MATERIAS DE MODALIDAD	
ELEGIR UNA según itinerario (4 h)		ELEGIR UNA según itinerario (4 h)	
Mat. II/Mat. Aplic II	Matemáticas II	Matem Aplic II	Latín II
ELEGIR UNA según itinerario (4 h)		ELEGIR UNA según itinerario (4 h)	
Biología	Física	Empresa/ Historia del Arte	Historia del Arte
ELEGIR UNA (4 h)		ELEGIR UNA (4 h)	
Química		Geografía	
Tecnología e Ingeniería II		Griego II	
Geología			
MATERIAS OPTATIVAS		MATERIAS OPTATIVAS	
ELEGIR UNA (4 h o 3+1)		ELEGIR UNA (4 h o 3+1)	

Dibujo Técnico II (4h)		FAG (4h)	
Ciencias de la Tierra y del Medioambiente (4h)		Historia de la Música y de la Danza (4h)	
Psicología /Informática II/ FrancésII L/ Francés bil (3h)		Ciencias Generales (4h)	
	Ed. Física y vida activa (1h)	Psicología /Informática II/ FrancésII L/ Francés bil (3h)	Ed. Física y vida activa (1h)
	Unión Europea (1h)		Unión Europea (1h)
	Proyecto Inv Int (1h)		Proyecto Inv Int (1h)

#### **4. Decisiones de carácter general sobre metodología, recursos didácticos, criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización espacial y temporal de las actividades.**

##### **4.1 Los principios metodológicos generales son:**

Establecidos en el Artículo 35 del texto refundido de la LOE-LOMLOE los principios pedagógicos del Bachillerato son:

1. Las actividades educativas en el bachillerato favorecerán la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.
2. Las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
3. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

#### **4.2 Consideraciones para la selección de metodologías.**

La selección de metodologías se realiza teniendo en cuenta la normativa vigente y las señas de identidad del proyecto educativo de nuestro centro, amparadas por el principio de autonomía pedagógica de los centros educativos.

#### **4.3 Principios metodológicos del IES El Picarral: (Artículo 5 de la Orden de currículo de Bachillerato)**

a) Los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje como guía para el diseño de situaciones de aprendizaje. Las situaciones de aprendizaje diseñadas a partir de dichos principios permiten aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

b) El aprendizaje significativo a través de una enseñanza para la comprensión y una estimulación de los procesos de pensamiento. Promover una enseñanza para la comprensión que fomente el desarrollo de un pensamiento eficaz, crítico y creativo que favorezca la permanencia de los aprendizajes y una mejora en la capacidad de seguir aprendiendo.

c) La implicación del alumnado en todo el proceso educativo, tomando en consideración sus intereses y necesidades, fomentando su participación en la toma de decisiones y en la evaluación.

d) El fomento de la creatividad a través de tareas y actividades abiertas que supongan un reto para el alumnado en todas las materias o ámbitos.

e) La preparación para la resolución de problemas en contextos reales. Las habilidades relacionadas con la resolución de problemas se relacionan con la planificación y el razonamiento, pero también con la adaptación a nuevas situaciones, la intuición, la capacidad de aprender de los errores y de atreverse a probar, con el desarrollo del pensamiento reflexivo, crítico y creativo y con el emprendimiento.

f) La contribución a la autonomía en los aprendizajes como elemento fundamental para el aprendizaje a lo largo de la vida mediante la práctica de aspectos como el autoconocimiento, las estrategias de aprendizaje y su autorregulación, el trabajo en equipo y la evaluación formativa.

g) La aplicación de lo aprendido a lo largo de la escolaridad en diferentes contextos reales o simulados, mostrando su funcionalidad y contribuyendo al desarrollo de las competencias clave.

h) La inclusión de Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) como recurso didáctico, pero también como medio para que el alumnado explore sus posibilidades para aprender, comunicarse y realizar sus propias aportaciones y creaciones utilizando y conectando diversos lenguajes y sistemas de representación.

i) La concreción de la interrelación de los aprendizajes tanto dentro de cada materia como de carácter interdisciplinar, a través de la aplicación de métodos y tareas globalizados, como son los centros de interés, los proyectos, los talleres o las tareas competenciales.

j) La combinación de diversos agrupamientos, priorizando los heterogéneos sobre los homogéneos, valorando la tutoría entre iguales, el trabajo en equipo y el aprendizaje cooperativo como medios para favorecer la atención de calidad a todo el alumnado y la educación en valores.

o) La relación con el entorno social y natural del que procede el alumnado. La coordinación y colaboración con las familias es un aspecto fundamental, al que se pueden sumar otras iniciativas como el aprendizaje servicio o las comunidades de aprendizaje.

p) La coordinación y colaboración con las familias es un aspecto fundamental, al que se pueden sumar otras iniciativas como el aprendizaje servicio o las comunidades de aprendizaje.

#### **4.4 Trabajo de Investigación de 1º de Bachillerato**

El trabajo de investigación es un procedimiento científico y/o intelectual para recabar datos y formular hipótesis o establecer conclusiones sobre un fenómeno determinado. Se tratará de un conjunto de actividades estructuradas y dirigidas a consolidar sus competencias investigadoras que realizará el alumnado en un ámbito que ha escogido y delimitado con la orientación del profesorado. Implica la realización tanto de actividades de laboratorio o de campo como de actividades de documentación bibliográfica.

#### 4.4.1. Justificación

La importancia del desarrollo de estas capacidades en el alumnado y el interés didáctico en sí mismo se reflejan en el currículo aragonés de la etapa.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

Vinculación con el Proyecto Educativo del IES El Picarral: continuación metodológica natural. Entronca directamente con los proyectos globalizados y con los proyectos de materia.

#### 4.4.2. Fines

- contextualizar los aprendizajes de nuestro alumnado,
- desarrollar sus competencias generales para la investigación, el tratamiento de la información, la argumentación y la expresión.
- Que los fines anteriores sean compatibles con la dedicación horaria de todos los componentes del currículo.
-

#### 4.4.3. Competencias específicas puestas en marcha

- Gestión y tratamiento de la información,
- Competencia digital ,
- Competencia comunicativa oral y escrita,
- Procedimiento investigador
- Personal e interpersonal,
- Competencia de conocimiento e interacción natural, social y cultural con el mundo.

#### 4.4.4. Objetivos:

1. Aumentar el grado de autonomía en el trabajo mostrando iniciativa, creatividad, espíritu crítico, así como el afianzamiento de la propia autoestima y la formación en valores.
2. Desarrollar hábitos de trabajo, tanto en su faceta cuantitativa como de calidad y eficacia del mismo.
3. Fomentar las capacidades necesarias para poder construir conocimiento a partir de la búsqueda, el acceso y el tratamiento de la información.
4. Integrar las Tecnologías de la Información y Comunicación en el trabajo investigador y en el de formación del conocimiento, como herramienta de comunicación, de búsqueda de la información y de tratamiento de la misma.
5. Desarrollar destrezas investigadoras, relacionadas tanto con la búsqueda de información, como con el tratamiento y presentación final de la misma utilizando criterios específicos del campo del saber con el que se relaciona el tema de estudio.
6. Aprender a aplicar el método científico para la elaboración de una investigación adecuada a los objetivos fijados: detección del problema, identificación de los elementos constitutivos relevantes y sus interrelaciones, obtención de una tesis explicativa, contraste con otras investigaciones, y comunicación de los resultados obtenidos.
7. Desarrollar criterios de rigor y objetividad para seleccionar, tratar la información y elaborar conocimiento.

8. Comunicar oralmente y por escrito las ideas principales con coherencia, cohesión y corrección lingüística y estilística y de acuerdo con unos criterios formales de presentación de los trabajos.

9. Avanzar en las destrezas del trabajo en equipo, en la construcción social del conocimiento y el trabajo colaborativo.

#### **4.4.5. Metodología**

El trabajo de investigación tiene un carácter individual o por parejas, salvo en los casos en que sea necesario hacer un trabajo de grupo o dada la dinámica misma de la investigación.

#### **PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES:**

El desarrollo didáctico del Trabajo de Investigación seguirá los siguientes principios metodológicos generales del Bachillerato:

*b) El desarrollo de las inteligencias múltiples desde todas las materias y para todos los alumnos.*

*d) La promoción del compromiso del alumnado con su aprendizaje.*

*e) El aprendizaje realmente significativo a través de una enseñanza para la comprensión.*

*f) El fomento de la creatividad y del pensamiento crítico a través de tareas y actividades abiertas que supongan un reto para los alumnos en todas las materias.*

*g) El aprendizaje por descubrimiento como vía fundamental de aprendizaje.*

*i) La aplicación de lo aprendido a lo largo de la escolaridad en diferentes contextos reales o simulados, mostrando su funcionalidad y contribuyendo al desarrollo de las competencias clave.*

*k) La implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) como medio para que los alumnos exploren sus posibilidades para aprender, comunicarse y realizar sus propias aportaciones y creaciones utilizando diversos lenguajes, además de ser un importante recurso didáctico.*

*l) La concreción de la interrelación de los aprendizajes tanto en cada materia como interdisciplinariamente.*



#### 4.4.6. Fases:

1. introducción: determinación del tema objeto de estudio,
2. investigación,
3. tratamiento de la información obtenida, elaboración de tesis o hipótesis,
4. redacción del texto y exposición de resultados
5. defensa y exposición oral del trabajo de investigación (de aquellos trabajos que obtengan una calificación igual o superior a 8)

#### 4.4.7. Tratamiento curricular:

El Trabajo de Investigación se vinculará fundamentalmente a dos materias troncales de opción, tanto de la modalidad de Ciencias como de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Será por lo tanto un trabajo de investigación dual que ofrecerá al alumnado la posibilidad de relacionarlo con sus intereses académicos.

Se producirán los siguientes emparejamientos de materias:

##### CIENCIAS

- Física y Química + Biología y Geología
- Física y Química + Dibujo Técnico I

##### HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

- Historia del Mundo Contemporáneo + Economía
- Historia del Mundo Contemporáneo + Literatura Universal
- Historia del Mundo Contemporáneo + Griego

**DEDICACIÓN HORARIA:** el alumnado dedicará una hora semanal al Trabajo de investigación correspondiendo dicha hora una semana a una de las materias (FQ) y la semana siguiente a la otra (ByG o Dibujo dependiendo de lo que se curse). Con lo cual, en cuanto a las horas de las materias implicadas corresponderá una hora cada dos semanas.

Si es necesario, se aplicará una hora de desdobles en Física y Química y en Historia del Mundo Contemporáneo para atender las diferentes opciones del alumnado.

#### CONTRIBUCIÓN DE OTRAS MATERIAS AL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Las materias de Matemáticas y Lengua castellana y Literatura serán materias instrumentales en diferentes momentos del proceso y a través de fórmulas de estudio profundo de determinados aspectos como puedan ser seminarios o talleres. La materia de Matemáticas aportará el trabajo con el procesado adecuado de los datos sobre todo en la fase de investigación y en la fase de tratamiento de la información. La materia de Lengua castellana y Literatura contribuirá notablemente durante la fase final de redacción y exposición de resultados.
- La materia de filosofía aportará contenidos como la argumentación,...
- Además, el trabajo puede redactarse y/o exponerse parcialmente en Inglés o en Francés o contextualizarse en un país anglosajón o francófono.
- Otras materias pueden contribuir al Trabajo de Investigación (Cultura Audiovisual, Tecnología e Ingeniería I, Cultura y patrimonio de Aragón...). Los departamentos didácticos podrán proponer su conexión con los diferentes trabajos; así mismo, el alumno o la alumna podrá libremente demandar su participación por las relaciones que directamente se establezcan con el desarrollo del tema o con los procedimientos para su exposición.

#### 4.4.8. Criterios de evaluación

1. Adquirir autonomía en el proceso de trabajo desarrollando su iniciativa, creatividad y espíritu crítico.
2. Poseer hábitos de trabajo adecuados para la resolución de la investigación propuesta.
3. Buscar información en diversas fuentes tanto virtuales como físicas.
4. Comprender la información seleccionada y analizarla de forma rigurosa, objetiva y precisa.
5. Relacionar e integrar diversos tipos de información relacionadas con el tema tratado.

6. Utilizar las TIC y los medios audiovisuales durante el proceso de investigación y presentación de los resultados.
7. Aplicar la metodología de investigación adecuada a los objetivos del trabajo, afrontar los problemas generados durante el proceso de investigación y tener capacidad para reconducir las estrategias.
8. Redactar un informe bien estructurado y con rigor formal, donde se expongan las ideas principales con coherencia, cohesión y capacidad de síntesis.
9. Elaborar las conclusiones de la investigación de forma personal y evaluar críticamente el propio trabajo.
10. Exponer oralmente los resultados de la investigación de forma ordenada, clara y concisa.

#### **4.4.9 Criterios de calificación:**

Será necesario que la calificación final del Trabajo de Investigación se tenga en cuenta en la evaluación de todas las materias correspondientes. De este modo, los departamentos didácticos expresarán en sus programaciones el peso que la calificación del Trabajo de investigación tendrá en la nota de la materia en función de su participación en el proceso.

#### **4.4.10. Entidades colaboradoras**

Varias empresas e instituciones del entorno colaboran con esta iniciativa curricular cotutorizando algunos de los trabajos, en función de la temática investigadora. Incluso se persigue la posibilidad de realizar investigación en dichas instituciones y de que las entidades propongan sus temas de investigación. Saica, Cámara de Comercio de Zaragoza, Universidad de Zaragoza, son algunas de las entidades colaboradoras.

Así mismo, se propone la realización de talleres o visitas para el alumnado, tanto de expertos que vengan al centro como de alumnos y alumnas que visiten las instalaciones de las empresas e instituciones.

Además, se han lanzado unos premios al Trabajo de Investigación por categorías relacionadas con las modalidades de Bachillerato o con la temática concreta de los trabajos realizados. Se propone a las empresas e instituciones del entorno (SAICA, Hierros Alfonso,

Campobro, Fundación Picarral, Asociación de Vecinos Picarral-Salvador Allende) la dotación de dichos premios en forma de equipamiento tecnológico o multimedia.

## **5. Criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.**

### *Artículo 18. Referentes de la evaluación.*

La evaluación se llevará a cabo atendiendo a los diferentes elementos del currículo. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa serán los criterios de evaluación de las diferentes materias asociados a las competencias específicas. Dichos criterios de evaluación, actúan como puente entre las competencias específicas y los descriptores operativos del grado de desarrollo de las competencias clave del Bachillerato. Por tanto, la evaluación debe garantizar que al finalizar esta etapa el alumnado haya adquirido y logrado las competencias indispensables para su futuro formativo y profesional y para el acceso a la educación superior.

Los criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas. Asimismo, las programaciones contendrán los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación así como los contenidos mínimos que aplicará el profesorado en su práctica docente. Esta información se hará pública a comienzo de curso a través de los documentos institucionales (programaciones didácticas) y a través de la página web del centro.

### *Artículo 19. Carácter de la evaluación.*

La evaluación del alumnado será continua y diferenciada y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

La evaluación se concibe como un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, que ha de tener por objeto tanto la mejora de los aprendizajes del alumnado como la mejora de la práctica docente.

La evaluación se convierte así en punto de referencia para la adopción de las correspondientes medidas de atención a las diferencias individuales para el aprendizaje del

alumnado y para la mejora continua del proceso educativo. La evaluación debe ser capaz de diagnosticar las dificultades del alumnado para establecer las medidas de refuerzo educativo tan pronto como se detecten.

#### Artículo 20. *Carácter continuo y formativo de la evaluación.*

La evaluación tendrá un carácter formativo, regulador y orientador de la actividad educativa, al proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los aprendizajes como la práctica docente.

En este contexto, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán las medidas de refuerzo educativo.

#### Artículo 21. *Sesiones de evaluación.*

Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto del profesorado de cada grupo, coordinadas por quien ejerza la tutoría del grupo, en presencia de algún miembro de la Jefatura de Estudios y del Departamento de Orientación del centro, para intercambiar información sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en relación con el grado de adquisición de las competencias clave.

A lo largo de cada uno de los cursos se realizará para cada grupo, como mínimo, una sesión de **evaluación inicial**, **tres sesiones parciales** -una por trimestre- y **una sesión final** de evaluación y una sesión de **evaluación extraordinaria**.

Se realizará de forma consecutiva la última sesión parcial del curso con la evaluación final, aunque sus contenidos y efectos serán distintos. Dado que el curso 2º de Bachillerato finaliza en mayo, se podrán adelantar las evaluaciones ordinarias alguna semana, para equilibrar la duración de los trimestres.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se hará constar los acuerdos y decisiones adoptadas.

#### Artículo 22. *Evaluación inicial.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de esta orden y con objeto de facilitar la continuidad entre las etapas y favorecer el proceso educativo del alumnado, los centros establecerán mecanismos de coordinación entre los equipos docentes de las distintas etapas educativas en aspectos que afecten al tránsito del alumnado entre una y otra etapa y a la continuidad de los aprendizajes dentro de las mismas materias.

Al comienzo de cada curso, el profesorado realizará la evaluación inicial del alumnado, para lo que tendrá en cuenta la información aportada por el profesorado de la etapa anterior y, en

su caso, la utilización de otros instrumentos de evaluación que se consideren oportunos. Las características de esta evaluación inicial se concretarán en las programaciones didácticas de cada materia.

La evaluación inicial tendrá un carácter institucional, estará planificada y las decisiones adoptadas quedarán recogidas en el acta de la evaluación inicial.

La evaluación inicial será el punto de referencia del profesorado de la materia para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. Además, el profesorado de materia adoptará las medidas de intervención para aquel alumnado que lo precise.

### *Artículo 23. Evaluación final.*

Al término de cada curso, en el marco de la evaluación continua, el equipo docente valorará en la sesión de evaluación final ordinaria los resultados obtenidos por el alumnado en las distintas materias y el grado de adquisición de las competencias clave.

El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o alumna ha superado la materia, tomando como referente los criterios de evaluación asociados a las competencias. Estos criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas, donde se expresarán de manera explícita y precisa los el logro de los objetivos del Bachillerato y el grado de adquisición de las competencias clave establecidas en la orden, así como su posibilidad de progreso en estudios posteriores para superar las correspondientes materias. Las calificaciones correspondientes a la evaluación final ordinaria se reflejarán en el acta de evaluación final ordinaria, en el expediente académico del alumno y en el historial académico del Bachillerato.

El alumnado que, como resultado de la evaluación final ordinaria, obtenga una **calificación negativa** en alguna de las materias podrá realizar una prueba extraordinaria en las fechas que determine el Departamento competente en materia de educación no universitaria. Esta prueba será diseñada por los departamentos didácticos de acuerdo con los criterios concretados en sus respectivas programaciones.

Las sesiones de evaluación final extraordinaria se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que establezca cada centro en cumplimiento de lo determinado por el Departamento competente en materia de educación no universitaria. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se reflejarán en el acta de evaluación final extraordinaria, en el expediente académico del alumno y en el historial académico del

Bachillerato. La calificación obtenida en ella prevalecerá sobre la obtenida en la evaluación final ordinaria, incluso si es inferior.

Si el alumno o alumna **no se presenta** a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará el término No Presentado (NP), que tendrá la consideración de calificación negativa. A efectos de cálculo de la **nota media**, la calificación de estas materias será la obtenida en la evaluación ordinaria.

Las **calificaciones de las materias pendientes** del curso anterior se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación final ordinaria o extraordinaria de pendientes, en el expediente académico del alumno y en el historial académico del Bachillerato. Para ello, la evaluación y calificación de las materias pendientes se realizará con anterioridad a la evaluación final ordinaria de 2º curso.

#### Artículo 24. *Anulación de la matrícula.*

Con el objeto de no agotar el número de años durante los cuales se puede permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario, el alumnado podrá solicitar la anulación de la matrícula cuando existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales. Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de abril y serán resueltas de forma motivada por los directores o directoras del centro. En caso de denegación, los interesados o interesadas podrán elevar recursos de alzada ante el Director o Directora del Servicio Provincial correspondiente. Cuando se autorice la anulación de matrícula, dicha circunstancia deberá quedar reflejada en los documentos oficiales de evaluación del alumnado mediante la correspondiente diligencia.

## **6. Disposiciones sobre promoción y titulación del alumnado.**

#### Artículo 25. *Promoción y permanencia.*

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente, coordinado por el tutor o tutora y asesorado por el Departamento de Orientación del centro, durante la sesión de evaluación final, y, si procede, en la extraordinaria, atendiendo al logro de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias clave y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o alumna.

El alumno o alumna promocionará de 1º a 2º de Bachillerato cuando haya superado las materias cursadas o tenga **evaluación negativa en 2 materias como máximo**. Deberá

matricularse en 2º curso de las materias no superadas en 1º, que tendrán la consideración de materias pendientes y seguir las actividades de recuperación y la evaluación que se organicen desde el centro a través de los departamentos didácticos.

La superación de las materias de segundo curso que tienen prelación estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente de primer curso. siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso de que el alumno no acredite los conocimientos necesarios para cursar la materia de segundo, deberá cursar la de primero, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

**Repetición en 2º.** El alumnado que, al término de 2º curso, tuviera evaluación negativa en algunas materias, podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato de **4 años** en régimen ordinario, los alumnos podrán **repetir** cada uno de los cursos de Bachillerato **una sola vez** como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Artículo 26. *Título de Bachiller.*

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Para **obtener el título** de Bachiller será necesaria la **evaluación positiva en todas las materias** de los dos cursos de Bachillerato. A estos efectos, se computarán las materias que como mínimo deban cursarse en la modalidad elegida, de acuerdo con la distribución de materias establecida en la orden.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. La nota media será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias que, como mínimo deben haberse cursado en la modalidad de Bachillerato elegida y, en su caso, la materia de Religión, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima.



Existirá una media normalizada a efectos de admisión, nota media calculada sin tomar en cuenta la calificación de la materia de Religión

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que **haya superado todas las materias salvo una**, siempre que se cumplan además todas las **condiciones** siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha logrado los objetivos y adquirido las competencias que se vinculan a este título.

b) Que no se haya producido una **inasistencia** continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna **igual o superior al 20% de las horas de la materia**.

c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria. Los Departamentos establecerán a comienzo de curso en sus programaciones didácticas las pruebas y actividades objeto de realización necesarias para posibilitar la titulación por compensación.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la media aritmética a la que hace referencia el apartado 3.d) y de la calificación final de etapa, se considera la nota numérica de la evaluación extraordinaria obtenida en la materia no superada.

Los títulos de Bachiller expedidos conforme a lo dispuesto en este artículo permitirán acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior establecidas en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

El cálculo de la nota media, en el caso de quien haya realizado el 1º curso de Bachillerato en un **sistema educativo extranjero**, será la media aritmética de los dos cursos de Bachillerato.

En el caso del alumnado que haya cursado una materia de 2º curso sin haber cursado la correspondiente materia de 1º curso porque se haya considerado que reunía las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento dicha materia, figurará como **convalidada** y se hará constar esta circunstancia con la expresión "CV" (o CM). Esta materia carecerá de calificación y no será tenida en cuenta en el cálculo de la nota media.

Los Departamentos establecerán en sus programaciones didácticas las condiciones necesarias de acreditación o aprovechamiento de dicha materia. Asimismo, si no se reúnen

estas condiciones, determinarán los requisitos necesarios para recuperar la asignatura pendiente de primero.

*Artículo 27. Obtención del título de Bachiller desde otras enseñanzas.*

El alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad general mediante la superación de las materias comunes de los dos cursos de Bachillerato.

El alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes mediante la superación de las materias comunes de los dos cursos de Bachillerato.

También podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, y superen además las materias comunes de los dos cursos de Bachillerato.

La nota que figurará en el título de Bachiller de este alumnado se deducirá de la siguiente ponderación:

a) El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias comunes del Bachillerato.

b) El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos reales decretos de ordenación de las mismas.

*Artículo 28. Matrícula de honor.*

Al alumnado que supere todas las materias de Bachillerato obteniendo en el 2º curso una nota media **igual o superior a 9 puntos** se le podrá consignar, mediante la diligencia oportuna, la mención de "**Matrícula de Honor**" en el acta final ordinaria, en el expediente académico y en el historial académico de Bachillerato. Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos/-as o fracción. Los criterios para llevar a cabo la concesión de la matrícula de honor deberán estar basados en el principio de equidad, de manera que el reparto sea equilibrado entre las distintas modalidades impartidas en el centro.

Se repartirá, al menos, una matrícula por modalidad. Una vez repartidas una matrícula por modalidad, el resto de las matrículas se irán repartiendo por orden numérico de nota media, independientemente de la modalidad. Dada una circunstancia de empate, el criterio utilizado para dirimir la asignación será la nota media de 1º de Bachillerato.

## **7. Información esencial a los padres, a las madres o representantes legales sobre el aprendizaje y evaluación del alumnado.**

### **7.1 Información a las familias sobre aprendizaje y evaluación.**

#### Artículo 30. Información del proceso de evaluación

1. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo, el responsable de la tutoría y el resto del profesorado, y, en su caso, el Departamento, Equipo o 23 Servicio de Orientación del centro, informará al alumno o a la alumna y a las familias o representantes legales sobre la evolución en el proceso de aprendizaje del alumnado.

2. El responsable de la tutoría informará al alumnado y a las familias o representantes legales, al menos una vez al trimestre, mediante el boletín de información. Este informe recogerá, al final de curso, las calificaciones obtenidas por el alumnado en cada materia, la decisión adoptada en cuanto a la promoción al curso siguiente, la decisión sobre titulación y, si procede, las medidas de recuperación, apoyo e intervención educativa. Dicho documento se ajustará a las características que se determinan en el anexo X de esta orden. Cada centro lo podrá complementar de acuerdo con sus características y necesidades y atendiendo a lo establecido en el Proyecto Curricular.

3. La información escrita se complementará mediante entrevistas personales o reuniones de grupo con el alumnado, las familias o representantes legales del alumnado con objeto de favorecer la comunicación entre el centro y la familia, especialmente cuando los resultados de aprendizaje no sean positivos, cuando se presenten problemas en su integración socioeducativa o cuando las familias, representantes legales o profesores y profesoras lo soliciten. Los centros informarán del procedimiento y horario para solicitar entrevistas al tutor, profesorado y, en su caso, al Departamento de Orientación.

4. La información que se proporcione al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o a sus representantes legales constará de una valoración cualitativa del progreso de cada alumno o alumna.

5. Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, atendiendo al carácter continuo y diferenciado según las distintas materias, el profesorado informará al alumnado y a las familias o representantes legales del alumnado, a principio de curso, de los procedimientos e instrumentos de evaluación, de los criterios de evaluación, criterios de

calificación para superar las materias y criterios de promoción y titulación previstos y, en su caso, sobre las medidas de intervención educativa que se precisen. Además de otros medios de difusión que se consideren oportunos, esta información se hará pública al comienzo del curso en la página web del centro o en cualquier otro lugar del mismo.

6. Además, con fines estrictamente formativos y de orientación de los aprendizajes, podrán tener acceso a vista y copia de las pruebas de evaluación realizadas por el alumnado, una vez hayan sido corregidas, siempre y cuando la petición esté justificada dentro del proceso de evaluación del alumnado. Para que esta información tenga un carácter formativo, la corrección de dichas pruebas, además de calificación, deberá incluir aquellas indicaciones que permitan al alumnado apreciar los errores cometidos. Todo lo anterior, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

7. Para el acceso a vista de documentos oficiales y a vista y copia de los instrumentos de evaluación recogidos en el punto anterior, el alumnado y, en su caso, las familias o representantes legales deberán realizar una solicitud por escrito dirigida al director o directora del centro educativo. Cuando se trate de procesos de reclamaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 33 de esta orden.

#### Artículo 31. Revisión de las calificaciones

1. Cuando exista desacuerdo sobre las decisiones de evaluación final y/o promoción y/o titulación, el alumnado y sus padres, madres o representantes legales, podrán solicitar a final de cada curso, tras la evaluación final ordinaria y extraordinaria, la revisión de sus calificaciones finales, así como sobre la decisión de promoción o titulación.

2. El centro debe informar al alumnado y a sus padres, madres o representantes legales de este derecho, así como del procedimiento y del plazo en el que puede realizarse la revisión.

3. El material escrito, en soporte papel o electrónico, de las pruebas de evaluación o, en su caso, la documentación correspondiente de las pruebas orales, se deberá conservar durante los tres meses siguientes a la convocatoria, ordinaria o extraordinaria a que correspondan. En los casos en los que se hubiera iniciado un proceso de revisión contra las calificaciones o decisiones de promoción, deberán conservarse hasta que exista resolución firme.

#### Artículo 32. Procedimiento de revisión académica en el centro

1. El alumno o la alumna o padres, madres o tutores o tutoras legales presentarán una reclamación, por escrito, ante la dirección del centro, solicitando la revisión de las calificaciones o decisiones de promoción o titulación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se produjo la entrega del boletín informativo de la evaluación final ordinaria o extraordinaria. La reclamación debe contener las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación o decisión adoptada.
2. Jefatura de estudios trasladará la reclamación, en el mismo día en que se presente, al Departamento, Equipo u órgano de coordinación didáctica que corresponda de materias afectados por la reclamación y lo comunicará al tutor o tutora, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación final o extraordinaria.
3. Cuando la reclamación tenga por objeto la revisión de las calificaciones, el Departamento, Equipo u órgano de coordinación didáctica que corresponda responsables de las materias correspondientes, analizarán la solicitud de revisión y elaborarán un informe de respuesta motivado.
4. El informe incluirá:
  - a) La descripción de los hechos y actuaciones previas.
  - b) El análisis de la consecución de los objetivos y, en su caso, el grado de adquisición de las competencias clave, que se realizará teniendo en cuenta, los criterios de evaluación, según lo establecido en la programación didáctica correspondiente.
  - c) El análisis de la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.
  - d) El análisis de la corrección en la aplicación de los criterios de calificación respecto a lo establecido en la programación didáctica.
  - e) La decisión adoptada respecto a la reclamación y alegaciones presentadas.
  - f) Cualquier otra cuestión que pueda considerarse de interés.
5. El informe de cada departamento, equipo u órgano de coordinación didáctica se presentará ante Jefatura de Estudios, en el siguiente día hábil de la recepción de la reclamación. Si el mencionado informe no estuviera adecuadamente elaborado, deberá subsanarse de acuerdo con las indicaciones que establezca la Jefatura de Estudios.
6. En el caso de reclamación de calificaciones, Jefatura de Estudios remitirá el informe o informes a la persona que ejerza la tutoría y al Director o Directora del centro quien

comunicará por escrito a sus al alumno o alumna y, si procede, a sus representantes legales, la decisión razonada de modificación o ratificación de la calificación revisada y, si hay modificaciones en la calificación, Jefatura de Estudios procederá a reunir al equipo docente, en sesión excepcional, en el segundo día hábil posterior a la recepción de la reclamación para modificar el acta de evaluación. Si como consecuencia de la modificación de la calificación el alumno o alumna está en condiciones de promocionar o titular, el equipo docente valorará esta circunstancia.

7. Cuando la reclamación tenga por objeto la revisión de promoción o titulación, en el segundo día hábil, después de la recepción de la reclamación, se reunirá el equipo docente, en sesión excepcional, para analizar la reclamación y adoptar el acuerdo de modificación o ratificación de las decisiones de promoción y, en su caso, de titulación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 sobre promoción, y 26, sobre titulación, de esta orden. La persona que ejerza la tutoría del grupo recogerá en el acta de la sesión excepcional los acuerdos adoptados y lo comunicará a la dirección del centro.

8. Los centros deben prever, en el calendario de final de curso, los días en que deben celebrarse las sesiones de evaluación excepcionales de los equipos docentes para el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior.

9. El Director o la Directora del centro comunicará por escrito, al alumno o alumna, y si procede, a sus representantes legales, la decisión razonada de modificación o ratificación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de su adopción, con el correspondiente acuse de recibo. En dicha comunicación se informará, además, que contra la decisión adoptada, sus representantes legales, y si procede, el alumno o alumna, podrán elevar su reclamación, a través de la dirección del centro, ante el o la Director o Directora del Servicio Provincial correspondiente, en el plazo de dos días hábiles, contados a partir de la recepción de la respuesta a la reclamación. En todo caso, la comunicación pondrá fin al proceso de reclamación en el centro.

10. En los centros privados, serán los órganos determinados en la normativa específica de aplicación y sus respectivos reglamentos de régimen interior los que tramiten las reclamaciones siguiendo el mismo procedimiento y plazos.

### Artículo 33. Procedimiento de revisión de las reclamaciones en los Servicios Provinciales

1. Cuando los responsables legales, y si procede, el alumno o alumna, decidan elevar su reclamación ante la dirección del Servicio Provincial, el director o directora del centro educativo dispondrá, desde el momento en que la reciba, de tres días hábiles para remitir

todo el expediente (reclamación, informes, respuesta del centro, programaciones didácticas, instrumentos de evaluación y toda la documentación que sea procedente para la reclamación).

2. El director o la directora del Servicio Provincial, previo informe de la Inspección Educativa, dispondrá, desde el momento en que el Servicio Provincial reciba el expediente del centro, de quince días hábiles para adoptar la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, y que se comunicará inmediatamente a la dirección del centro docente para su aplicación y traslado a la persona que haya realizado la reclamación. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción y/o titulación adoptada para el alumno o alumna, la secretaria del centro insertará en las actas de evaluación y, en su caso, en el expediente académico y en el historial del alumno o alumna, la oportuna diligencia que será visada por la dirección del centro educativo.

4. Contra la resolución de la dirección del Servicio Provincial, el alumno o la alumna o los responsables legales podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su comunicación y potestativamente recurso de reposición ante el Servicio Provincial en los términos previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

5. En los centros privados, los órganos que determinen la normativa específica de aplicación y sus respectivos reglamentos de régimen interior tramitarán las reclamaciones siguiendo el mismo procedimiento y plazos

## **7.2 Programas individualizados para la recuperación de materias con evaluación negativa.**

Los departamentos didácticos incluirán en sus programaciones didácticas los criterios para la recuperación de materias con evaluación negativa.

## **8. Criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente.**

La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje ha de ser integral y abarcar todos los elementos que intervienen en la actuación educativa: organización y funcionamiento del centro, aprovechamiento de los recursos, sistema de relaciones entre los distintos sectores

de la comunidad educativa, coordinación entre órganos y personas responsables de la planificación y desarrollo de la práctica docente (equipo directivo, CCP, claustro, departamentos y tutores), grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, adecuación de las decisiones tomadas con el Proyecto Educativo y los Proyectos Curriculares, calidad y regularidad de la relación con los padres o tutores de los alumnos, clima del aula, actuación docente...

La evaluación de los órganos de dirección y coordinación docente se realiza mediante las memorias de dichos órganos, así como la evaluación del funcionamiento de los departamentos se manifiesta en la memoria final de curso. La evaluación de las programaciones didácticas es responsabilidad de los correspondientes departamentos didácticos y atenderá a los siguientes elementos:

- a) Conveniencia de la selección, distribución y secuenciación de los contenidos.
- b) Idoneidad de los métodos pedagógicos empleados y de las actividades y contenidos de las unidades didácticas.
- c) Adecuación de los criterios de evaluación y de calificación.
- d) Resultados de las medidas de atención a la diversidad adoptadas.
- e) Idoneidad de las actividades complementarias y extraescolares.
- f) Unidades didácticas impartidas respecto a las programadas.

Por su parte, la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente individual implica un cierto grado de compromiso y de capacidad para cuestionar la propia actividad. Si bien el objetivo principal es la mejora de la práctica docente y la modificación de la programación en caso necesario, podemos concretar los objetivos un poco más:

1. Comparar la planificación curricular con el desarrollo de la misma.
2. Detectar las dificultades y los problemas en la práctica docente.
3. Favorecer la reflexión individual y colectiva.
4. Mejorar las redes de comunicación y coordinación interna.
5. Ajustar la práctica docente al contexto.
6. Mejorar la calidad de las relaciones interpersonales.

Aunque esta evaluación debe llevarse a cabo de forma continua, puede haber momentos especialmente indicados para la valoración de la marcha del proceso: tras cada unidad



didáctica; trimestralmente, aprovechando que disponemos de los resultados académicos de los alumnos; anualmente a final de curso.

La evaluación de la práctica docente de todos los miembros del departamento será tratada en reunión de departamento tras cada evaluación y las conclusiones más relevantes quedarán reflejadas en el acta correspondiente. Al finalizar el curso sería conveniente que cada profesor efectuará su autoevaluación, para lo cual figura abajo un posible modelo, cuyos resultados se incluirán en la memoria con los resultados de la evaluación que entregará al jefe de departamento. La memoria final de curso del departamento incluirá un análisis de los resultados globales de la evaluación.

## **9. Directrices generales para la elaboración de la programación didáctica.**

La programación didáctica deberá ser el instrumento de planificación curricular específico y necesario para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado de manera coordinada entre todo el profesorado que integra el departamento, equipo didáctico o el órgano de coordinación didáctica que corresponda.

Las programaciones didácticas de cada curso incluirán, al menos, los siguientes aspectos en cada materia o ámbito:

- a) Competencias específicas y criterios de evaluación asociados a ellas.
- b) Concreción, agrupamiento y secuenciación de los saberes básicos y de los criterios de evaluación en unidades didácticas.
- c) Procedimientos e instrumentos de evaluación, con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación.
- d) Criterios de calificación.
- e) Características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y, en su caso, el diseño de los instrumentos de evaluación.
- f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales.
- g) Plan de recuperación de materias pendientes.

- h) Estrategias didácticas y metodológicas: Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones de aprendizaje y otros elementos que se consideren necesarios.
- i) Concreción del Plan de implementación de elementos transversales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.
- j) Concreción del Plan de utilización de las Tecnologías digitales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.
- k) En su caso, medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de las materias dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la comunidad autónoma de Aragón.
- l) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones Didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.
- m) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada departamento, equipo u órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación del alumnado.
- o) Participación en el proyecto de investigación (si procede).

## **10. Criterios y estrategias para la coordinación entre materias, cursos y etapas**

La coordinación entre cursos y etapas se realizará atendiendo los siguientes criterios:

- La coherencia con las señas de identidad establecidas en el Proyecto Educativo de Centro y con la normativa curricular vigente.
- El establecimiento de nuevos aprendizajes sobre los aprendizajes anteriores.
- La coherencia entre el Proyecto Curricular de ESO y el de Bachillerato (iniciar la investigación en los proyectos de 4º ESO)
- La continuidad favorable de los itinerarios bilingües.
- La continuidad en las medidas de atención a la diversidad y de acompañamiento emocional.

## 10.1. Cambio de modalidad, cambio de materias y prelación entre materias de Bachillerato

### 10.1.1. Cambio de materias y prelación entre materias de Bachillerato.

El cambio de materias se podrá solicitar a la dirección del centro al formalizar la matrícula (en las últimas semanas del curso).

Si un alumno/a desea matricularse en una materia que requiere conocimientos previos, según la prelación establecida que se indica en la tabla procedente del Anexo IV de la Orden de currículo y que se incluye en este apartado, deberá acreditar dichos conocimientos previos. Para su acreditación los departamentos didácticos valorarán, mediante una prueba, reflejada en las programaciones didácticas, si el alumno/a reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. Si se conoce la decisión del alumno/a antes del comienzo de curso, se efectuará dicha prueba en septiembre. Si se supera, se considerará convalidada (CV o CM) a efectos de cálculo de nota media.

Si no se supera la prueba, se deberá cursar como materia pendiente, si bien no computable a efectos de promoción.

De todo ello el departamento emitirá una diligencia de acreditación en la que constará el Vº Bº de la dirección del centro.

CONTINUIDAD DE MATERIAS EN BACHILLERATO	
1º BACHILLERATO	2º BACHILLERATO
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Biología.
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Geología y Ciencias Ambientales.
Dibujo Técnico I.	Dibujo Técnico II.
Física y Química.	Física.
Física y Química.	Química.
Griego I.	Griego II.

Latín I	Latín II.
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II.
Lengua Extranjera I.	Lengua Extranjera II.
Segunda Lengua Extranjera I.	Segunda Lengua Extranjera II.
Matemáticas I	Matemáticas II.
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
Tecnología e Ingeniería I.	Tecnología e Ingeniería II.
Informática I	Informática II.

### 10.1.2 Cambio de modalidad de Bachillerato

Artículo 40. Disposiciones generales sobre el cambio de materias.

1. Con carácter general, el cambio de materias dentro de un mismo curso no debe suponer menoscabo del número mínimo de materias para cada uno de los cursos que deba ser cursado en función de la distribución de materias según la modalidad elegida establecida en los artículos 11 y 12 de esta orden. En su caso, las materias que se dejen de cursar no tendrán ningún efecto sobre el cálculo de la nota media de Bachillerato.

2. Si el alumno o la alumna, tras promocionar, desea matricularse de una materia que, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo IV, requiere conocimientos previos, deberá acreditar esos conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento las enseñanzas de segundo curso. Para su acreditación los departamentos, equipos u órganos didácticos correspondientes valorarán de manera objetiva mediante prueba, si se considera, u otro instrumento de valoración que determine el departamento, equipo u órgano de coordinación didáctica de acuerdo con los principios generales establecidos en su Proyecto Curricular de

la Etapa, si el alumno o la alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. Esta prueba no tendrá efectos de calificación y no computará para la nota media de Bachillerato. En el caso de que la valoración sea positiva, se considerará la materia de primero como convalidada (CV) a los efectos del cómputo de número de materias que, como mínimo, deben ser cursadas en la modalidad elegida. En los documentos de evaluación se incluirá una diligencia para hacer constar que el alumno o la alumna tiene convalidada la materia de que se trate en virtud de lo establecido en este artículo

. 3. En caso de que el alumno o la alumna no acredite los conocimientos necesarios para cursar la materia de segundo sometida a prelación, deberá cursar la materia correspondiente del primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Artículo 41. Disposiciones generales sobre el cambio de modalidad.

1. El alumnado que desee un cambio de modalidad en 2º de Bachillerato podrá solicitarlo a la dirección del centro. Con carácter general, dicha solicitud se efectuará antes de comienzo de curso en el momento de formalizar la matrícula y la dirección del centro resolverá dicha solicitud en un plazo de 15 días.

2. Los cambios sólo serán autorizados por la dirección del centro cuando en este se impartan las modalidades solicitadas.

3. En todo caso, los centros han de asegurar que el alumnado que cambie de modalidad haya completado al finalizar el segundo curso, y para cada uno de los cursos de la etapa, todas las materias comunes y específicas de modalidad que, como mínimo, deban cursarse de la modalidad correspondiente, tal y como establecen los artículos 11 y 12 de esta orden, referidos a la organización del primer y segundo curso de Bachillerato. En lo que se refiere a las materias optativas, el alumnado deberá haber completado al finalizar el 2.º curso el número de materias optativas establecidas para cada curso por los citados artículos 11 y 12 de esta orden, independientemente de la modalidad a la que estén asignadas dichas materias. A los efectos de completar el currículo de la nueva modalidad, las materias específicas de modalidad ya superadas de la modalidad de origen podrán computar como materia optativa en la nueva modalidad elegida.

4. Para el cálculo de la nota media de Bachillerato se computarán solo aquellas materias que finalmente componen la modalidad que el alumno o la alumna han realizado, con la salvedad de las que pudieran haber sido consideradas como exentas o convalidadas.

5. Si el alumno o la alumna hubieran promocionado sin haber superado una o dos materias que no forman parte de la nueva modalidad, estas no deberán ser recuperadas, ya que son sustituidas por las materias que componen la nueva modalidad. Las materias específicas no superadas de la modalidad que se ha dejado de cursar no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media del Bachillerato ni a efectos de titulación.

Artículo 42. Cambio de materias no superadas dentro de la misma modalidad.

1. Al efectuar la matrícula, el alumnado podrá solicitar a la dirección del centro el cambio de materias no superadas, de la modalidad que deseen cursar.

2. Cuando el cambio de materia suponga cursar en segundo una o más materias que, en virtud de lo dispuesto en el anexo IV, requieran conocimientos incluidos en otras materias, será de aplicación lo establecido en el artículo 15, sobre la continuidad entre materias de Bachillerato.

Artículo 43. Cambio de modalidad o de materia a lo largo del curso. Con carácter excepcional, el alumnado podrá solicitar a la dirección del centro el cambio de modalidad o materia con anterioridad al 31 de diciembre del curso correspondiente, siempre que las circunstancias que concurren estén lo suficientemente justificadas y las posibilidades organizativas del centro lo permitan. En todo caso, la concesión del cambio de modalidad o materia solicitada estará condicionada a la posibilidad de asistencia a clase en todas las materias elegidas. La dirección del centro resolverá dichas solicitudes en un plazo no superior a 15 días a partir de su presentación.

Artículo 44:

Documentos de evaluación. Cuando la dirección del centro educativo apruebe el cambio de modalidad o de materia, se hará constar mediante diligencia en el expediente académico del alumno o de la alumna, en su historial académico y, en su caso, en el informe personal por traslado. En ella se indicará la denominación de la modalidad o materia abandonada, así como la de la nueva modalidad o materia elegida. Asimismo, se harán constar en todos los documentos de evaluación las nuevas materias elegidas por el alumno o alumna, especificando el tipo de materias, así como sus calificaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35. En los apartados de observaciones, correspondientes al expediente académico del alumno o de la alumna y al historial académico de Bachillerato, se indicarán

las materias ya superadas que sean coincidentes con las de la nueva modalidad y aquellas no coincidentes que se computen como superadas, tal y como establece el artículo 41 de esta orden.

Simultaneidad de estudios, convalidaciones y exenciones.

Artículo 45. Convalidación y simultaneidad de enseñanzas de Bachillerato y enseñanzas profesionales de Música y Danza y exención de la materia de Educación Física.

En materia de convalidaciones y exenciones se estará a lo dispuesto en la normativa por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las exenciones de la materia de Educación Física.

Artículo 46. Convalidaciones y exenciones en los documentos de evaluación.

1. En los documentos de evaluación del alumnado al que se le hayan aplicado convalidaciones en determinadas materias de Bachillerato con asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza se hará constar esta circunstancia con la expresión «CV» en cada materia objeto de convalidación.
2. Asimismo, en los documentos de evaluación del alumnado al que se le haya concedido la exención de la materia de Educación Física por tener simultáneamente la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento o por cursar simultáneamente estudios de las enseñanzas profesionales de Danza, se hará constar esta circunstancia con la expresión «EX» en dicha materia.
3. Las materias objeto de convalidación o exención carecerán de calificación y no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

## **11. Actuaciones concretas para el refuerzo educativo que pueda necesitar el alumnado.**

Las medidas para el refuerzo educativo se detallan en el Plan de Atención a la Diversidad del centro, pero especificaremos aquí los puntos fundamentales en los que se enmarcan. En primer lugar, estas medidas se organizan a nivel de centro teniendo en cuenta tres principios

fundamentales que explicaremos a continuación: Atención a la diversidad, orientación y tutoría.

- **Atención a la diversidad:** En primer lugar, la atención a la diversidad se trabaja desde la inclusión, teniendo en cuenta la heterogeneidad del alumnado como una constante que abordar en bachillerato también. Así, aunque se toman las medidas oportunas para localizar casos concretos que requieran refuerzo o adaptaciones no significativas, también se establecen medidas generales para la educación integral de todo el alumnado. Para ello, la comunicación entre docentes y también con el alumnado es fundamental, para lo cual se dedican las reuniones oportunas y se establece un contacto constante de todo el equipo así como con Orientación. Además, se toman medidas transversales en todos los ámbitos del proceso de enseñanza: por ejemplo, el fomento de metodologías activas y el proyecto de investigación que se establece desde el centro en 1º de Bachillerato, está diseñado de forma abierta y concreta, permitiendo que el alumnado haga sus propias propuestas, valoraciones y aportaciones, en atención a esta diversidad.

- **Orientación:** Este departamento asesorará al profesorado, tutores y equipo directivo, a través de las reuniones semanales oportunas y la comunicación interna, para tomar las medidas de refuerzo necesarias, así como atender a las contingencias que puedan surgir. Además, se favorecerá y facilitará el contacto directo continuo para atender a las contingencias y necesidades específicas que van surgiendo en el día a día, así como la realización de entrevistas personales de asesoramiento y acompañamiento tanto al alumnado como a las familias y el profesorado. Con esto, se contribuye al desarrollo integral del alumnado en la etapa, con especial atención al ámbito académico que tiene una especial relevancia aquí.

- **Tutoría:** Las tutorías y la figura del tutor son fundamentales para tomar las medidas necesarias para el refuerzo educativo a través del plan de acción tutorial del centro, con medidas específicas para la etapa de Bachillerato. Además, el tutor o tutora realizará la labor de coordinación de las distintas materias y medidas de refuerzo de cada una de ellas, conectando a los distintos miembros de la comunidad educativa. Dentro de este ámbito, podemos hablar de dos puntos principales:

**Plan de acción tutorial:** Este plan desarrolla medidas orientadas al desarrollo específico de esta etapa en Bachillerato, que trabajan el ámbito académico y personal del alumnado, atendiendo especialmente a las problemáticas características de este momento del proceso



de enseñanza-aprendizaje. Se trabajan en las horas de tutoría, pero también fuera de ella. En concreto, estos planes incluyen charlas para el manejo del estrés que se coordinan desde Orientación, materiales sobre las salidas académicas y laborales a las que puede optar el alumnado, información de ayudas sociales, etc. Todo esto se consigue gracias a la coordinación con toda la comunidad educativa.

**Coordinación de materias pendientes:** Se realiza la coordinación de las materias pendientes a través de la figura del **coordinador de pendientes**, el propio tutor, y los distintos departamentos, acordándose en las reuniones de evaluación y estableciendo un marco común para establecer las fechas y medidas de forma conjunta. Así, cada departamento informa y realiza un seguimiento personalizado del alumnado que tiene asignaturas pendientes dentro de un marco común y habiendo compartido la información pertinente con el resto de miembros de la comunidad educativa.

Así, a través de estos tres principios que sirven de base y guía, las medidas para el refuerzo se fomentan desde el centro con varias actuaciones concretas:

- Proyectos cooperativos y trabajo de investigación.

Los trabajos en grupo que se realizan y que se fomentan desde el centro en Bachillerato, tienen un carácter también de refuerzo educativo. Esto es así porque estos trabajos se desarrollan teniendo en cuenta al alumnado con mayores dificultades para que trabajar con sus compañeros le sirva de refuerzo, y aporte algo positivo en ambas partes. Al alumnado se le insta a colaborar y resolver las dudas entre ellos, antes de pedir ayuda al profesorado, para que ellos mismos formen parte del refuerzo, y vean en sus compañeros una oportunidad de aprendizaje. A su vez, realizar este trabajo en el aula mediante la guía del profesor, busca también servir de refuerzo y afianzar los contenidos gracias a la atención personalizada que posibilita. Esto, en una clase más expositiva, es más difícil de llevar a cabo, sobre todo para el alumnado con mayor grado de timidez o al que le cuesta seguir las explicaciones. Gracias al trabajo activo en el aula es posible resolver dudas concretas del alumnado conforme surgen, fomentando que exista un mayor interés por su parte en la asignatura y actividades. Esto sirve de refuerzo para futuras pruebas, con un seguimiento mucho más exhaustivo que si, simplemente, realizan las tareas en casa.

- Colaboración entre el alumnado.

Entre el alumnado de Bachillerato se promueve y facilita, con la colaboración del profesorado de diferentes asignaturas como Lengua, una ayuda entre iguales en las horas

de tutoría y otras. Así, se trabaja que el alumnado que va mejor en ciertas asignaturas, explique el temario y ayude al alumnado que tiene dificultades con ellas, fomentando las relaciones interpersonales, la cooperación y el trabajo en equipo, así como valorando y promoviendo la diversidad.

- El trabajo y la coordinación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Para llevar a cabo las medidas de refuerzo, es fundamental el fomento de la participación de todos los miembros de la comunidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de Bachillerato, así como la comunicación constante entre los mismos (incluyendo familias y docentes) gracias a la organización interna del centro. Para ello, se utilizan las nuevas tecnologías pero también vías analógicas, de forma que las comunicaciones y materiales lleguen por diferentes medios y se pueda llevar un seguimiento instantáneo desde cualquier lugar, facilitando que tanto familias como alumnado tengan acceso. La web del centro es muy importante en este sentido, y se mantiene actualizada con todas las novedades, así como el papel de los tutores y tutoras y su colaboración con Orientación, Dirección y el equipo docente para llevar también a cabo el refuerzo desde el aula.

## **12.. Criterios para favorecer la práctica diaria del deporte y ejercicio físico durante la jornada escolar.**

El fomento de la práctica de deporte es un elemento fundamental para la educación integral del alumnado, ya que se relaciona con una vida sana y el desarrollo integral de la persona. La optativa de Educación Física se oferta, por ello, en bachillerato. Además, hay una serie de programas en el centro en los que el alumnado participa de forma más o menos directa:

- Programa Escolares Activos

El Programa “Escolares Activos, Ciudadanos Vitales” , es un programa de la DGA que tiene por objetivos potenciar, promocionar y mejorar los hábitos deportivos de los alumnos del IES El Picarral, de los alumnos de los centros adscritos al mismo y de todos aquellos alumnos del barrio aunque no estén adscritos al centro. Se proponen diferentes actividades deportivas extraescolares en coordinación con clubes deportivos.

Estas se realizan por las tardes y se pueden reservar las plazas a través de la página web del centro. Se realizan deportes como tenis de mesa, datchball, patinaje o voleyball.

- **Recreos dinámicos**

A lo largo del curso, desde el Departamento de Educación Física y el profesorado voluntario que quiera participar, se organizan recreos dinámicos, que pretenden fomentar las relaciones entre el alumnado así como un estilo de vida activo.

Por ejemplo, aquí vemos una planificación de diferentes actividades para dichos recreos, que comprenden diferentes deportes que fomentan la práctica diaria de deporte, así como otro tipo de actividades también, en las que el alumnado de bachillerato puede participar.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Primer recreo	Patinaje	Ping pong	Dodgeball	Ping pong	Juegos de mesa
Segundo recreo	Patinaje	Teatro	Dodgeball	Caligrafía artística	Juegos de mesa

- **Liga de Fútbol / Dodgeball**

En relación a los recreos dinámicos, a lo largo del curso, se organiza una liga, por ejemplo, de fútbol o dodgeball según el trimestre, y la final se celebra el día de los talleres (último día de trimestre), donde el alumnado de Bachillerato también participa.

- **Distribución de información de eventos deportivos y actividades externas.**

Desde el centro y, en concreto, el departamento de Educación Física, se informa periódicamente y cuando procede de actividades o eventos relacionados con el deporte, externos al centro, que puedan interesar al alumnado. Se pretende así fomentar su interés por el deporte también fuera del aula, así como su participación y conexión con la comunidad.

- **Aprendizaje basado en proyectos**

Al fomentar e implementar un trabajo cooperativo e interdisciplinar de forma transversal a lo largo de los cursos gracias al trabajo por proyectos que caracteriza al centro, se favorece también la práctica diaria de deporte, ya que implica que el alumnado se mueva por las instalaciones. Así, no se entienden las clases como un lugar donde estar quieto y pasivo, sino que, indirectamente, fomenta la actividad física al requerir desplazamientos, realizar actividades dinámicas como teatros, conciertos...

Aunque en Bachillerato no se realizan proyectos globalizados, la apuesta del centro por el aprendizaje basado en proyectos favorece ese tipo de trabajo también durante esta etapa. A su vez, el trabajo de investigación que se realiza en 1º de Bachillerato en todas las modalidades, pese a ser un trabajo más teórico, incluye en numerosas ocasiones la necesidad de moverse, preparar exposiciones y otras actividades que relacionan la actividad física con la académica, fomentando un estilo de vida activo.

### **13. Procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente.**

La evaluación del proceso de enseñanza tiene como objetivo favorecer el desarrollo profesional del profesorado y su formación continua como elemento primordial para la mejora de la calidad de los centros educativos y, especialmente, del proceso de enseñanza del alumnado. Por ello, el principal referente se halla en el análisis de los procesos de aprendizaje del alumnado y de los resultados de la evaluación de dichos procesos, en el marco del contexto socio-educativo.

La evaluación de la práctica docente pretende, entre otros, los siguientes objetivos:

- 1- Ajustar la práctica docente a las peculiaridades del grupo y a cada alumno.
- 2- Comparar la planificación curricular con el desarrollo de la misma.
- 3- Detectar las dificultades y los problemas.
- 4- Favorecer la reflexión individual y colectiva.
- 5- Mejorar las redes de comunicación y coordinación interna.

Los aspectos a evaluar son:

A) COMPETENCIA DOCENTE:

- 1- Formación científica.
- 2- Formación pedagógica.
- 3- Trabajo en equipo y promoción del centro.

B) INTERVENCIÓN DOCENTE:

- 1- Clima del aula.
- 2- Planificación curricular de unidades didácticas (objetivos, contenidos y actividades) y, si procede, de los retos didácticos.
- 3- Metodología aplicada.
- 4- Empleo de recursos.
- 5- Práctica evaluativa.

La evaluación de la práctica docente en sí debe consistir básicamente en una autoevaluación de cada profesor, aunque se debe facilitar la participación del resto de profesores del departamento y de los alumnos.

Los instrumentos básicos de recogida de información pueden ser:

- 1- Diálogo con el alumnado.
- 1- Diálogo entre profesores del Departamento para analizar y reflexionar sobre los aspectos relacionados con la práctica docente que hayan seleccionado.
- 2- Autoevaluación del profesor.
- 3.- Actas de órganos colegiados: CCP, Juntas de evaluación, reuniones de departamentos, etc.

La evaluación debe estar ligada al proceso educativo, es decir, que en cierta medida debe llevarse a cabo de forma continua. No obstante, puede haber momentos especialmente indicados para la valoración de la marcha del proceso:

- 1- Antes y después de cada unidad didáctica.

- 2- Si procede, después de cada reto didáctico y/o proyecto globalizado.
- 3- Trimestralmente, aprovechando que disponemos de los resultados académicos de los alumnos, es un buen momento para la evaluación de algunos aspectos relacionados con la intervención en el aula.
- 4- Anualmente.

En función de los resultados de la evaluación del proceso de enseñanza, se valorará la conveniencia de modificar el Proyecto Curricular de Etapa o las programaciones didácticas de las diferentes materias o ámbitos en alguno de sus apartados.

#### **14. Plan de Utilización de las tecnologías digitales.**

 [PDC IES Picarral.pdf](#)

#### **15. Plan de implementación de elementos transversales recogidos en los principios pedagógicos y en los objetivos de etapa.**

Artículo 4, ORDEN ECD/1173/2022. Principios pedagógicos.

1. Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.
2. El departamento competente en materia de educación no universitaria promoverá las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
3. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y a las alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.
4. Las lenguas oficiales se utilizarán sólo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

## 16. Itinerarios bilingües

El IES El Picarral es un centro bilingüe en inglés y francés, adscrito al convenio MECD-British Council desde el año 2019 y CILE desde su creación en 2014. En la actualidad este programa se encuentra regulado por la Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo (BOA de 28/05/2018), por la que se regula el Modelo BRIT- Aragón. A día de hoy, alrededor del 45 % del alumnado de la etapa de Secundaria Obligatoria del centro está cursando sus estudios siguiendo este programa plurilingüe por ello, consideramos que es necesario dar solución a la demanda del alumnado en Bachillerato, optando por la oferta de una materia común con un nivel de competencia lingüística mayor. En esta materia se mantienen los objetivos generales del Programa bilingüe de Secundaria, potenciando las actividades de inmersión lingüística, de intercambio escolar y la participación en programas europeos e internacionales.

Nuestro centro desarrolla su oferta formativa en Bachillerato de manera que propone dos niveles de lenguas extranjeras (avanzado y ordinario) tanto en inglés como en francés. Así mismo, la materia de Educación Física de 1º de Bachillerato se oferta en las dos lenguas vehiculares para dar continuidad al programa bilingüe de secundaria y para reforzar las competencias comunicativas en lengua extranjera.

## 17. Proyecto de innovación e investigación educativa.

Artículo 57. Innovación e investigación educativa

1. El Departamento competente en materia de educación no universitaria reconocerá y promoverá la innovación y la investigación educativa para impulsar la calidad, la participación y la equidad de la enseñanza y el aprendizaje en los centros educativos. La innovación e investigación educativa es un proceso estructurado y evaluado que persigue la transformación, mediante las prácticas realizadas, para conseguir la mejora de los resultados en procesos de enseñanza-aprendizaje, y podrá ser fundamentada en prácticas, estudios, experimentaciones o investigaciones.

2. El Departamento fomentará el desarrollo por parte de los centros educativos de proyectos innovadores y de investigación que propicien cambios en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En dichos proyectos se promoverá la aplicación de metodologías innovadoras que faciliten el progreso educativo y la mejora en los aprendizajes del alumnado, y supongan cambios organizativos, pedagógicos y metodológicos en los centros escolares

que contribuyan al trabajo en equipo, cohesionado y colaborativo, y la participación del profesorado en el diseño de la intervención educativa innovadora.

Asimismo, se potenciará y apoyará la innovación e investigación interdisciplinar e intercentros con el objetivo de crear redes de transferencia de conocimientos e implementación de nuevas metodologías.

3. Los centros autorizados, según el procedimiento establecido por el Departamento competente en materia de educación no universitaria en el desarrollo de programas y proyectos de innovación o de investigación, deberán incluir en el Proyecto Curricular de Etapa el proyecto de innovación, respetando la distribución horaria establecida en la presente Orden.

4. El Departamento regulará los procedimientos por los que se podrán autorizar los programas y proyectos de innovación e investigación educativa. El Departamento regulará los procedimientos por los que se podrán autorizar los programas y proyectos de innovación e investigación.

5. El Departamento regulará los procedimientos para reconocer a aquellos centros e instituciones que se distingan por su vocación innovadora y desarrollo de metodologías que contribuyen a la mejora de la enseñanza aprendizaje de todo el alumnado.

6. El Departamento competente en materia de educación no universitaria fomentará e impulsará proyectos o actividades que, como indica el art. 7.1. de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, “permitan prevenir, detectar y erradicar comportamientos violentos en el ámbito social, educativo y familiar, potenciando los valores de igualdad, respeto y tolerancia a través de modelos positivos de relación y convivencia entre mujeres y hombres”.

El IES El Picarral ha fomentado la innovación y la investigación en Bachillerato desde el curso 2020-21 promoviendo y desarrollando el Trabajo de Investigación que se ha descrito y explicado en su apartado correspondiente.

Esta iniciativa curricular constituye una de las dos vías innovadoras fundamentales (junto a la del ABP, cooperativo y sin libros en secundaria) del trabajo cotidiano del IES El Picarral. De hecho, ambas vías obtienen la certificación de la convocatoria anual de proyectos de innovación del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón.

El presente proyecto, el Trabajo de Investigación, destinado al alumnado de Bachillerato, se ajusta perfectamente a la dinámica de un centro que trabaja por proyectos desde 1o de la



ESO. De hecho, constituye una necesidad avalada por alumnado, familias y toda la comunidad educativa que desea una continuidad en este sistema de trabajo definitorio del centro, pero adaptado a los rasgos propios de esta etapa educativa. Viene a cubrir un vacío que hemos observado entre el alumnado, la falta de una iniciación y aproximación a la labor investigadora, partiendo del manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y su empleo con conciencia crítica y reflexiva, teniendo siempre presentes las competencias clave y los contenidos curriculares. Consideramos esta iniciación crucial para la formación y el futuro académico y laboral de nuestros estudiantes pues potencia la autonomía, el emprendimiento y el trabajo cooperativo del alumnado. De hecho, este trabajo constituirá una verdadera situación de aprendizaje interdisciplinar, de acuerdo con la nueva LOMLOE. Además, el proyecto implica a diversas entidades, instituciones y empresas del entorno que participan en la guía y tutela del alumnado, así como en la dotación de unos premios y menciones a los mejores trabajos.

Teniendo muy presentes las diferentes modalidades de Bachillerato y las competencias, en el curso 2020-2021 diseñamos un Trabajo de Investigación que abarcara todo el curso escolar. Se trataba de una iniciativa pionera en Aragón (de hecho, hemos solicitado una Agrupación de Centros, ACE, con institutos de Secundaria de otras comunidades autónomas, pioneros también en este tipo de proyecto). Llevamos dos cursos con dicho Trabajo de Investigación, años en los que hemos ido modificando, adaptando y mejorando aquellos aspectos que hemos creído conveniente tras realizar una concienzuda evaluación por parte del profesorado y del alumnado, como señalamos al final de este apartado. Las líneas de trabajo han sido consensuadas y diseñadas por dos materias de especialidad, y aprobadas por todo el equipo docente del nivel, de tal forma que establecemos varias modalidades cuyas fichas de trabajo se centralizan en un Genially (en su primera y segunda edición) de libre acceso para el alumnado, el profesorado y toda persona interesada, pues se encuentra enlazado de manera pública en la web de nuestro centro junto a la información del resto de proyectos de la etapa de Secundaria. Estas categorías están directamente vinculadas con las modalidades e itinerarios de Bachillerato presentes en nuestro centro (todas salvo Artes) y se han vertebrado del siguiente modo:

- Modalidad I: Física y Química + Biología y Geología
- Modalidad II: Física y Química + Dibujo Técnico I
- Modalidad III: Historia del Mundo Contemporáneo + Economía
- Modalidad IV: Historia del Mundo Contemporáneo + Literatura Universal

- Modalidad V: Historia del Mundo Contemporáneo + Griego I

Las vías de trabajo ofertadas abarcan campos de estudio tan amplios y diversos como el análisis de los efectos secundarios de medicamentos de uso cotidiano o de la radiación, la conexión de la Física con el deporte, el análisis de los sistemas económicos y de las crisis más significativas de nuestra historia más reciente, o la repercusión de la censura o los regímenes totalitarios en las producciones literarias del siglo XX y XXI. Destacamos, además, que el alumnado puede diseñar su propia ficha inicial con la supervisión del profesorado, así han surgido temas como la evolución de la literatura de terror y su plasmación en la novela gráfica de Junji Ito o el caos matemático, entre otros.

## 18. Actividades Complementarias y Extraescolares.

En nuestro centro se consideran de gran importancia, por la formación que a través de ellas puede obtenerse y para favorecer y mejorar nuestra convivencia, las actividades desarrolladas fuera del aula; tanto las Complementarias como las Extraescolares.

A través de la figura de la coordinadora de Actividades Complementarias y Extraescolares las actividades propuestas deberán incluirse en la PGA detallando, cuando sea posible, la fecha de realización. **Para ello deberá tenerse en cuenta** en 2º de Bachillerato la fecha límite para realizar actividades complementarias y extraescolares será una semana después de la finalización de los exámenes de la segunda evaluación, siendo recomendable su extensión a 1º de Bachillerato, hasta la finalización del periodo de exámenes ordinario. Cualquier actividad no incluida en la PGA deberá ser aprobada por el Equipo Directivo con el visto bueno de CCP y Consejo Escolar.


## 19. Plan de Atención a la Diversidad.

 PAD IES EL PICARRAL.doc

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN A ORIENTACIÓN

 P1 - DERIVACIÓN A ORIENTACIÓN

## 20. Plan de Orientación y Acción Tutorial.

 POAT.docx.pdf

## **21. Mecanismo de revisión del Proyecto Curricular.**

Durante la última reunión de CCP se recogerán aportaciones y sugerencias para la modificación de este proyecto curricular. Del mismo modo a través de la elaboración de las memorias de final de curso, en la parte que corresponde a los departamentos didácticos, se recogerán propuestas de mejora para ser incorporadas al Proyecto Curricular si se considerase oportuno.

## **22. Uso de términos de género gramatical masculino.**

El marco en el que se inscribe este documento proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.